

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**COBEÑA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Expediente: número 207/2018.

Aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cobeña, por acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.ayto-cobena.org>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Cobeña, a 27 de julio de 2018.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/26.455/18)

